

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2026

 Oficio No. **BIRMEX/DAF/2112/2026**
Asunto: Notificación de adjudicación

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: NFA971101EDA

CORREO: cesar.parga@novartis.com;

maria_guadalupe.torres@novartis.com;

atencion.gobierno@novartis.com

TEL: 55 5420 8600; Cel: 5650995969

PRESENTE.
ATENCIÓN: CESAR ARTURO PARGA CEJA
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 33; 35, fracción III; 53, párrafo segundo; 54, fracción I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); se le comunica que se le otorga la Adjudicación Directa para el **"PRIMER PROCESO DE COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTO DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2027-2028"**, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.4236.00	CICLOSPORINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampollita contiene: Ciclosporina 50 mg. Envase con 10 ampollitas con un mL.	1,691	4,221	\$ 478.73	\$ 809,532.43	\$ 2,020,719.33
010.000.4322.01	NILOTINIB. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Clorhidrato de nilotinib equivalente a 200 mg de nilotinib. Envase con 120 cápsulas.	11,152	27,858	\$ 33,153.12	\$ 369,723,594.24	\$ 923,579,616.96
010.000.5171.02	OCTREOTIDA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampola contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida. Envase con un frasco ampola y una jeringa prellenada con 2 mL de diluyente.	32,847	82,099	\$ 10,551.45	\$ 346,583,478.15	\$ 866,263,493.55
010.000.5301.00	ÁCIDO MICOFEENÓLICO. GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Micofenolato sódico equivalente a 180 mg. de ácido micofenólico. Envase con 120 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	63,148	157,845	\$ 2,052.00	\$ 129,579,696.00	\$ 323,897,940.00
010.000.5303.00	ÁCIDO MICOFEENÓLICO. GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Micofenolato sódico equivalente a 360 mg. de ácido micofenólico. Envase con 120 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	35,559	88,886	\$ 2,791.75	\$ 99,271,838.25	\$ 248,147,490.50
010.000.5308.01	BASILIXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampola con liofilizado contiene: Basiliximab 20 mg. Envase con 2 frascos ampola y 2 ampollitas con 5 mL de diluyente.	2,785	6,937	\$ 27,432.01	\$ 76,398,147.85	\$ 190,295,853.37
010.000.5421.00	LAPATINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: Ditosilato de lapatinib equivalente a 250 mg de lapatinib. Envase con 70 tabletas.	5,303	13,248	\$ 9,382.84	\$ 49,757,200.52	\$ 124,303,864.32
010.000.5636.00	ELTROMBOPAG. TABLETA. Cada tableta contiene: Eltrombopag olamina equivalente a 25 mg de eltrombopag. Envase con 28 tabletas.	14,269	35,662	\$ 9,445.97	\$ 134,784,545.93	\$ 336,862,182.14


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.5637.00	ELTROMBOPAG. TABLETA. Cada tableta contiene: Eltrombopag olamina equivalente a 50 mg de eltrombopag. Envase con 28 tabletas.	52,733	131,806	\$ 18,891.92	\$ 996,227,617.36	\$ 2,490,068,407.52
010.000.5651.00	EVEROLIMUS. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Everolimus 5 mg. Envase con 30 comprimidos.	7,201	17,984	\$ 18,006.42	\$ 129,664,230.42	\$ 323,827,457.28
010.000.5654.00	PAZOPANIB. TABLETA. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 200 mg de Pazopanib. Envase con 30 tabletas.	7,714	19,272	\$ 4,976.47	\$ 38,388,489.58	\$ 95,906,529.84
010.000.5656.00	EVEROLIMUS. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Everolimus 2.5 mg. Envase con 30 comprimidos.	204	506	\$ 9,383.23	\$ 1,914,178.92	\$ 4,747,914.38
010.000.6021.00	INDACATEROL/GLICOPIRRONIO. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Maleato de Indacaterol equivalente a 110 µg de indacaterol. Bromuro de Glicopirronio equivalente a 50 µg de Glicopirronio. Envase con 30 cápsulas con polvo para inhalación (no ingeribles), y un dispositivo para inhalación.	575,370	1,438,404	\$ 160.60	\$ 92,404,422.00	\$ 231,007,682.40
010.000.6080.00	SECUKINUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada pluma precargada contiene: Secukinumab 150 mg. Envase con dos plumas precargadas con 1 mL (150 mg/mL).	50,805	127,000	\$ 11,245.77	\$ 571,341,344.85	\$ 1,428,212,790.00
010.000.6093.00	RUXOLITINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 5 mg de ruxolitinib. Envase con 60 tabletas.	4,373	10,908	\$ 33,666.92	\$ 147,225,441.16	\$ 367,238,763.36
010.000.6094.00	RUXOLITINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 15 mg de ruxolitinib. Envase con 60 tabletas.	3,026	7,559	\$ 53,896.07	\$ 163,089,507.82	\$ 407,400,393.13
010.000.6095.00	RUXOLITINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 20 mg de ruxolitinib. Envase con 60 tabletas.	4,336	10,824	\$ 53,896.08	\$ 233,693,402.88	\$ 583,371,169.92
010.000.6112.00	SACUBITRILLO VALSARTÁN. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Sacubitrilo valsartán sódico hidratado equivalente a 50 mg de Sacubitrilo valsartán. Envase con 30 comprimidos.	986,491	2,466,210	\$ 353.81	\$ 349,030,380.71	\$ 872,569,760.10
010.000.6113.00	SACUBITRILLO VALSARTÁN. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Sacubitrilo valsartán sódico hidratado equivalente a 100 mg de Sacubitrilo valsartán. Envase con 60 comprimidos.	654,431	1,636,065	\$ 707.59	\$ 463,068,831.29	\$ 1,157,663,233.35
010.000.6165.00	RIBOCICLIB. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Succinato de ribociclib 254 mg equivalente a 200 mg de ribociclib. Envase con 63 comprimidos.	56,008	140,000	\$ 22,928.19	\$ 1,284,162,065.52	\$ 3,209,946,600.00
010.000.6285.00	MIDOSTAURINA. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: midostaurina 25 mg. Envase con 112 cápsulas (4 cajas con 28 cápsulas) de 25 mg.	350	858	\$ 287,980.80	\$ 100,793,280.00	\$ 247,087,526.40
010.000.7113.00	OFATUMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada contiene: Ofatumumab 20 mg/0.4 mL. Caja con una jeringa prellenada de 20 mg/ 0.4 mL e instructivo anexo.	4,151	10,361	\$ 17,225.82	\$ 71,504,378.82	\$ 178,476,721.02
010.000.7152.00	INCLISIRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE. Envase con una jeringa prellenada con 300 mg de inclisiran sódico (equivalente a 284 mg de inclisiran).	2,184	5,460	\$ 17,425.00	\$ 38,056,200.00	\$ 95,140,500.00
Totales					\$ 5,887,471,804.70	\$ 14,708,036,608.87

El importe de la presente contratación será por un monto mínimo de **\$ 5,887,471,804.70 (Cinco mil ochocientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuatro pesos 70/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$ 14,708,036,608.87 (Catorce mil setecientos ocho millones treinta y seis mil seiscientos ocho pesos 87/100 m.n.)**. Lo anterior en virtud de que, se han justificado y dictaminado las propuestas legales-administrativas, técnicas y económicas como conveniente para el Estado, ya que reúne las condiciones requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades que se desglosan de la siguiente manera:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Clave	IMSS		ISSSTE		PEMEX		BIRMEX		TOTAL	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
010.000.4236.00	1,176	2,936	0	0	0	0	515	1,285	1,691	4,221
010.000.4322.01	7,262	18,154	2,212	5,528	219	545	1,459	3,631	11,152	27,858
010.000.5171.02	21,428	53,569	3,283	8,205	1,004	2,509	7,132	17,816	32,847	82,099
010.000.5301.00	3,918	9,792	304	756	206	513	58,720	146,784	63,148	157,845
010.000.5303.00	4,976	12,437	15,070	37,674	1,097	2,741	14,416	36,034	35,559	88,886
010.000.5308.01	1,893	4,731	52	126	0	0	840	2,080	2,785	6,937
010.000.5421.00	2,148	5,368	222	554	25	62	2,908	7,264	5,303	13,248
010.000.5636.00	12,026	30,063	0	0	473	1,181	1,770	4,418	14,269	35,662
010.000.5637.00	30,726	76,813	7,636	19,087	977	2,441	13,394	33,465	52,733	131,806
010.000.5651.00	3,074	7,682	996	2,489	315	785	2,816	7,028	7,201	17,984
010.000.5654.00	4,648	11,616	288	720	0	0	2,778	6,936	7,714	19,272
010.000.5656.00	0	0	0	0	78	194	126	312	204	506
010.000.6021.00	296,404	741,008	50,552	126,379	4,782	11,953	223,632	559,064	575,370	1,438,404
010.000.6080.00	35,040	87,599	12,917	32,291	906	2,265	1,942	4,845	50,805	127,000
010.000.6093.00	1,596	3,989	702	1,752	0	0	2,075	5,167	4,373	10,908
010.000.6094.00	2,608	6,516	418	1,043	0	0	0	0	3,026	7,559
010.000.6095.00	2,134	5,333	1,614	4,034	59	146	529	1,311	4,336	10,824
010.000.6112.00	734,598	1,836,494	139,698	349,244	6,212	15,529	105,983	264,943	986,491	2,466,210
010.000.6113.00	474,512	1,186,280	167,635	419,085	5,769	14,421	6,515	16,279	654,431	1,636,065
010.000.6165.00	38,616	96,539	9,832	24,579	297	741	7,263	18,141	56,008	140,000
010.000.6285.00	116	288	0	0	0	0	234	570	350	858
010.000.7113.00	0	0	1,326	3,312	0	0	2,825	7,049	4,151	10,361
010.000.7152.00	0	0	1,152	2,880	0	0	1,032	2,580	2,184	5,460

Nota: Los beneficios adicionales se adjuntan al presente como **Anexo 1**.

El presente oficio, surte efectos de notificación, en tiempo y forma para el adjudicado, por lo tanto, se obliga a cumplir con lo señalado en su cotización y el Anexo Técnico. La contratación tendrá una **vigencia a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2028**.

La elaboración y formalización de los **Contratos** respectivos será bajo la estricta responsabilidad de los Institutos participantes, los cuales tendrán la obligación de realizar las gestiones administrativas para la formalización de estos, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presente notificación, en términos de lo previsto en los artículos 67 de la LAASSP.

Por lo anterior, con la finalidad de iniciar la elaboración de los Contratos respectivos, le solicito presentar al día hábil siguiente a la presente notificación, en las oficinas de esta Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, C.P.11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, original o copia certificada para devolución inmediata, acompañada de copia simple para su archivo (en hoja tamaño carta impresa a doble cara), así como en **medio magnético en archivo formato PDF**, la documentación que a continuación se indica:

1. Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral y sus reformas, en su caso, podrán presentar compulsas notariales (**archivo electrónico PDF**).
2. Poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el instrumento jurídico correspondiente en nombre y representación de la persona moral (**archivo electrónico PDF**).
3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
5. Constancia de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. Documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

7. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

8. Constancia de Situación Fiscal sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento.

9. Escrito en el que manifieste la existencia de una cuenta bancaria o de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, acompañada de un estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.

Así mismo, deberá presentar los siguientes escritos en los que manifieste lo siguiente:

A. Escrito de Acreditamiento de Personalidad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación.

B. Escrito en el que manifieste su correo electrónico.

C. Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 40, Fracción IX, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP, en donde se señale que ni el que suscribe, su representada, socios o asociados se encuentran inhabilitados.

D. Escrito de Declaración de Integridad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) de su Reglamento.

E. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio Nacional.

F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el representante legal y ninguno de los socios integrantes de la sociedad que representa, se encuentran en el supuesto establecido por el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

G. Escrito mediante la cual se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito de "BIRMEX", aún después de la terminación del Contrato.

H. Escrito donde se compromete a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de contratación; además de los datos e informes mencionados, se compromete a conservar los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.

I. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica e infraestructura para proveer los bienes en los términos y condiciones que se solicitan en el Anexo Técnico y que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****J. Impresión de la Propuesta Legal, Técnica y Económica presentada en la Investigación de Mercado.**

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, el Proveedor deberá entregar las pólizas y garantías a los administradores de los contratos que se formalicen, de conformidad con el anexo técnico.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.e.p. Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Directora General de Planeación y Optimización de Insumos para la Salud en la Secretaría de Salud (SSA). Para su conocimiento.

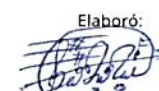
Mtro. Pablo Juárez Ramírez.- Director de Ventas Sector Público (BIRMEX). Para su conocimiento.

Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para su conocimiento.

Lic. Omar Butrón Fosado.- Director de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Para su conocimiento.

Dra. Jordana Lemus Sandoval.- Subgerente de Asistencia Médica de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Para su conocimiento.

Elaboró:


Leonardo Daniel Álvarez Lechuga
Soporte Administrativo

Revisó:


Lic. Óscar Lorenzo Velázquez
Jefe del Departamento de Adquisición de Equipo y
Material de Administración

Validó:


Lic. Juan Antonio Alvide Olmos
Director adjunto a la DAF